

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR CORREO

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEEH-JDC-056/2024-
INC-1/2024.

PROMOVENTE: RICARDO ISLAS
SALINAS

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMITÉ
EJECUTIVO NACIONAL Y OTRA.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a **doce de abril de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos, 372, 374, 375 y 376 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo **de la misma fecha**, emitido por el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Leodegario Hernández Cortez, en el expediente al rubro citado, siendo las **dieciocho horas con cincuenta y cinco minutos**, del día en que se actúa la suscrita Actuaría hace constar que notifica por correo electrónico a la **COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA**, a la cuenta de correo notificaciones.cnhj@morena.si, el mencionado proveído, del que se anexa el archivo adjunto digitalizado en formato PDF de copia simple del referido acuerdo, así como de la presente cédula de notificación. Lo anterior para los efectos legales conducentes. DOY FE. -----

ACTUARIA



LIC. LUCÍA GARNICA PÉREZ.

ACTUARIA



EXPEDIENTE: TEEH-JDC-056/2024-INC-1/2024
OFICIO: TEEH-P- 416/2024

Pachuca de Soto, Hidalgo a doce de abril de dos mil veinticuatro

**COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES
DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA
PRESENTE.**

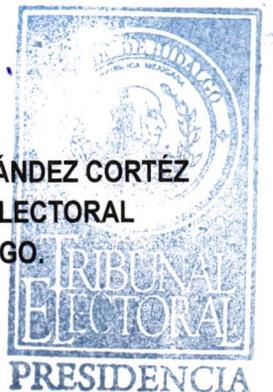
Por este conducto, en atención al punto **QUINTO** del acuerdo de misma fecha, dictado en el expediente al rubro citado; con fundamento en los artículos 348, último párrafo, 362, fracción III, 363, 364, fracción III, 365, fracción I del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 15, fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 20, fracciones VI, XXVII y XXVIII, 64, fracción I, 65, 76 y 95 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; se le **requiere** a efecto de que dé cumplimiento a lo siguiente:

“...**Tercero**. En términos de lo previsto por el artículo 114 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, se requiere a la **Comisión Nacional de Elecciones del partido Político MORENA** para que en el término de **48 horas** rinda informe sobre el cumplimiento a la resolución del acuerdo plenario de reencauzamiento de veintidós de marzo de dos mil veinticuatro y acompañe la documentación que acredite lo informado...”

Lo anterior, con los **apercibimientos** decretados en el acuerdo que se anexa al presente. Sin otro particular, le envío un cordial saludo, quedando a sus órdenes.”

ATENTAMENTE

**MAGISTRADO LEODEGARIO HERNÁNDEZ CORTÉZ
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE HIDALGO.**





Pachuca de Soto, Hidalgo; a doce de abril de dos mil veinticuatro.

Se da cuenta con:

- I. El escrito de Incidente de incumplimiento de sentencia presentado por Ricardo Islas Salinas, ante este Tribunal, constante de cinco fojas, sin anexos.
- II. Acuerdo de turno de diez de abril de dos mil veinticuatro, mediante el cual el Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional hace constar que fue promovido por Ricardo Islas Salinas, el Incidente de incumplimiento de sentencia, mismo medio de impugnación que fue registrado y turnado a esta ponencia con el número de expediente **TEEH-JDC-056/2024-INC-1/2024**.

VISTA LA CUENTA, de conformidad con lo establecido en los artículos; 116, fracción IV, inciso 1) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, fracción IV, 99, apartado C, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, fracción V, 2, 343, 344, 345 346 fracción IV, 347, 349, 352, 364, 365, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 433, fracción VII, 434, fracción IV, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 2, 7, 12, fracción II, 16, fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 21, fracción, XXI, 28, fracción II, 59, 64, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 110, 111, 112 y 114 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

Primero. Ténganse por recibidos los documentos de cuenta, agréguese a los autos, radíquese el **incidente de incumplimiento de sentencia** promovido por el actor en esta ponencia y registrense en el libro de control correspondiente.

Segundo. Se tiene a Ricardo Islas Salinas por su propio derecho promoviendo Incidente de incumplimiento de sentencia.

Tercero. En términos de lo previsto por el artículo 114 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, se requiere a la **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena** para que en el término de **48 horas** rinda informe sobre el cumplimiento a la resolución del acuerdo

plenario de reencauzamiento de veintidós de marzo de dos mil veinticuatro y acompañe la documentación que acredite lo informado; apercibido que de no cumplir en tiempo y forma con lo requerido se les impondrá alguna de las medidas de apremio contenidas en la fracción II, del artículo 380 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

Cuarto. NOTIFÍQUESE al promovente en el domicilio señalado.

Por cuanto hace a la **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena**, se faculta al actuario adscrito a este Tribunal, para que lleve a cabo la notificación del presente proveído a través del correo electrónico notificaciones.cnhi@morena.si, mismo que ha sido utilizado en diversas ocasiones para remitir información solicitada. Lo anterior, con la finalidad de brindar mayor celeridad al presente asunto, toda vez que la Comisión fue omisa en proporcionar un domicilio en esta Ciudad.

Quinto. Gírese atento oficio; a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, para los efectos señalados en el punto **Tercero** del presente proveído.

Sexto. Una vez notificado el acuerdo y remitidas a esta ponencia las constancias correspondientes agréguese al expediente.

Así lo acordó y firmó el Magistrado Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretaria de Estudio y Proyecto la Licenciada María Fernanda Soto Granados, quien autentica y **DA FE**.

